



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-046/2021
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2020 al 08 de Octubre de 2021.

-----FOJA 1-----

-----ACTA DE SITIO-----

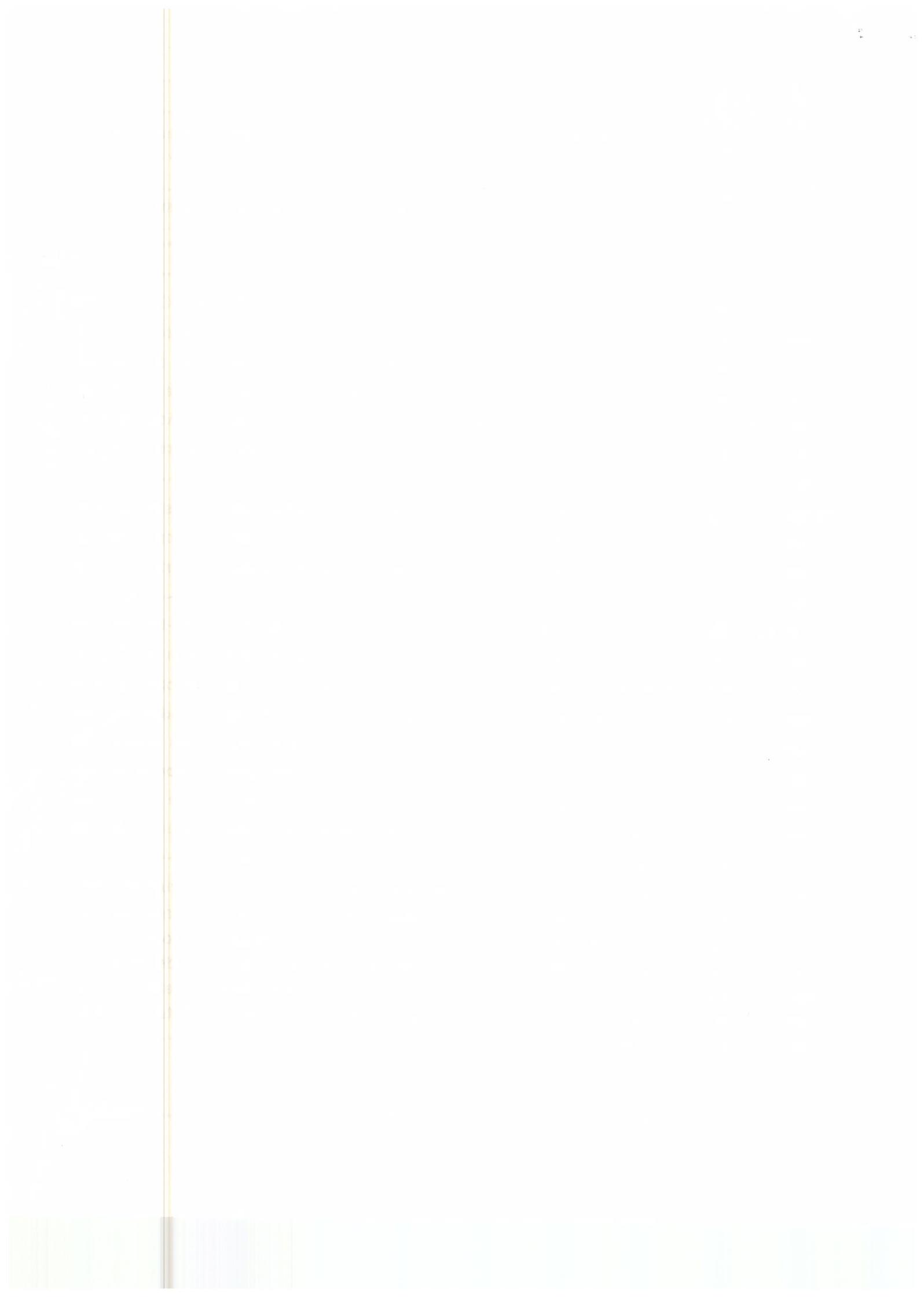
En Atlixco, Puebla, siendo las 13:00 horas del día 14 de Octubre de 2021, los C.C. **Leticia Domínguez Cruzy Aurelio José Luis Morales Flores**, personal adscrito al Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, ubicado en Avenida Revolución número 6202, Colonia El León, Atlixco, Puebla, con el objeto de levantar la presente **Acta de Sitio** de la Auditoría número **OIC-AJ-046/2021** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes: -----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con el Abogado **Felipe de Jesús Ventura Hernández**, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, quien se identifica con credencial expedida por el Poder Judicial del Estado, con número de matrícula 58, (**la cual ya obra en el acta de inicio**).-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **OIC-AJ-046/2021** de fecha 11 de Octubre del presente año, signado por el C. **Hugo López Silva**, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la Auditoría para verificar el desempeño de los funcionarios y el control de los llamados recursos propios y ajenos, así como la fiscalización e inspección del cumplimiento de las normas del funcionamiento administrativos de los servidores públicos del Poder Judicial, por el periodo correspondiente del 01 de Enero de 2020, al 08 de Octubre de 2021. Con el objeto de verificar que se esté cumpliendo con lo ordenado en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

Acto seguido, el Abogado **Felipe de Jesús Ventura Hernández**, es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las C.C. **Paola Martínez Varela y Florida Reyes Lima**, quienes se identifican con credencial expedida por el Poder Judicial del Estado, con número de matrícula 3918 y 623 respectivamente, de las que obran copia simple en el acta de inicio de fecha 12 de Octubre de 2021 de la auditoría No. **OIC-AJ-046/2021**.-----

-----PASA A FOJA 2-----





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-046/2021
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2020 al 08 de Octubre de 2021.

-----VIENE DE FOJA 1-----

-----FOJA 2-----

Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño, firman al margen y al final de la presente acta.-----

HECHOS.- De la revisión selectiva practicada a la información y documentación proporcionada por el Abogado **Felipe de Jesús Ventura Hernández**, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla; se analizaron diversos expedientes de manera selectiva, así como el Sistema Electrónico de Consulta de Expedientes, los cuales se solicitaron por el periodo del 01 de Enero de 2020 al 08 de Octubre de 2021.-----

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

OBSERVACIONES.-----

1.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE ELECTRONICO A SECRETARIA PAR.-----

Se observa un atraso de 8 días naturales, por cancelar en el sistema electrónico. (**Anexo I**).-----

2.-IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE ELECTRONICO A SECRETARIA NON.-----

Se observa un atraso de 8 a 91 días naturales por cancelar en el sistema electrónico (**Anexo II**).-----

3.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE ELECTRONICO A DILIGENCIARIO NON.-----

Se observa un atraso de 9 a 78 días naturales, por cancelar en el sistema electrónico. (**Anexo III**).-----

4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PASE ELECTRONICO DILIGENCIARIO PAR.-----

Se observa un atraso de 8 a 9 días naturales, por cancelar en el sistema electrónico. (**Anexo IV**).-----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

Leída que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, al Abogado **Felipe de Jesús Ventura Hernández**, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla; se le concede para solventar las mismas un término de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 14:15 horas del día de su inicio, levantándose en dos tantos de las cuales se entrega una perfectamente legible al Abogado **Felipe de Jesús Ventura Hernández**, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, las personas que en ella intervinieron.-----

-----PASA A FOJA 3-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PODER JUDICIAL

Orden de Auditoría	Número OIC-AJ-046/2021
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla
Tipo de Revisión	Jurisdiccional
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2020 al 08 de Octubre de 2021.

-----VIENE DE FOJA 2 -----

----- FOJA 3 -----

POR EL JUZGADO DE LO CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA

**ABGO. FELIPE DE JESUS VENTURA HERNANDEZ.
JUEZ**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. LETICIA DOMÍNGUEZ CRUZ

C. AURELIO JOSÉ LUIS MORALES FLORES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. PAOLA MARTÍNEZ VARELA.

C. FLORIDA REYES LIMA.

LAS 05 FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE SITIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA AUDITORIA NO. OIC-AJ-046/2021. -----

